

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 2000

Nº 24,165

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 51

(De 17 de octubre de 2000)

“ RECONOCER AL SEÑOR ANSELMO MARTINEZ, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B.300.00) MENSUALES EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR VEJEZ.” PAG. 2

RESOLUCION Nº 52

(De 17 de octubre de 2000)

“ RECONOCER AL SEÑOR ROBERTO ELIAS COHEN SAUCEDO, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B.300.00) MENSUALES EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR VEJEZ.” PAG. 4

RESOLUCION Nº 53

(De 17 de octubre de 2000)

“ ACEPTAR LA RENUNCIA EXPRESA A LA NACIONALIDAD PANAMEÑA DE LA SEÑORA MELISSA MAXIMINA FLYNN WALKER, Y EN CONSECUENCIA SE LE ADVIERTE DE LA SUSPENSION DE SUS DERECHOS CIUDADANOS.” PAG. 6

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

RESOLUCION Nº CNR-07

(De 3 de octubre de 2000)

“ CANCELAR LA LICENCIA DE CORRETAJE DE REASEGUROS OTORGADA A LA SOCIEDAD AP CORREDORES INTERNACIONALES DE REASEGUROS DE PANAMA S.A. EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCION Nº CNR-003 DEL 15 DE ABRIL DE 1998.” PAG. 8

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

RESOLUCION Nº 7

(De 17 de octubre de 2000)

“ ADMITIR, COMO EN EFECTO SE ADMITE LA SOLICITUD DE ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA GOLD MILLS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECE EN EL ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LOS ARTICULOS 351, 352, 358 Y DEMAS CONCORDANTES DEL CODIGO DE TRABAJO.” PAG. 10

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/. 1.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 51

(De 17 de octubre de 2000)

Por intermedio de apoderado legal, el señor **ANSELMO MARTINEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-399-855, con domicilio en el Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación;

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **ANSELMO MARTINEZ**, nació en Sorá, Distrito de Chame, el día 21 de abril de 1940, hijo de María Martínez.
- b) Certificación suscrita por el Lcdo. José Gómez Núñez, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación, hasta por la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)**.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor **ANSELMO MARTINEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-399-855, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

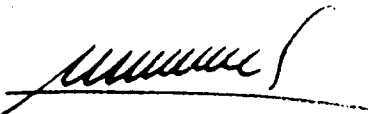
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MIREYA MOSCOSO

Presidenta de la República



REGISTRADO


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 52
(De 17 de octubre de 2000)

Por intermedio de apoderado legal, el señor **ROBERTO ELIAS COHEN SAUCEDO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-38-964, con domicilio en el Corregimiento de Llano Largo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación;

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **ROBERTO ELIAS COHEN SAUCEDO**, nació en La Villa de Los Santos, Distrito de Los Santos, el día 24 de febrero de 1939, hijo de Eva María Saucedo.

- b) Certificación suscrita por el Lcdo. José Gómez Núñez, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación, hasta por la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00).

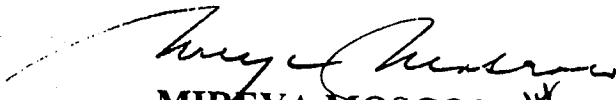
Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado.

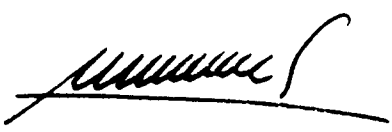
LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor **ROBERTO ELIAS COHEN SAUCEDO**, con cédula de identidad personal N° 7-38-964, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 53
(De 17 de octubre de 2000)

Que la señora **MELISSA MAXIMINA FLYNN WALKER**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-354-541, ha manifestado de forma escrita al Organo Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, su voluntad de renunciar a la nacionalidad panameña.

Que el Artículo Nº 13 de la Constitución Política de la República de Panamá señala:

"La Nacionalidad Panameña de origen o adquirida por el Nacimiento no se pierde, pero la renuncia expresa o tácita de ella Suspenderá la Ciudadanía".

Que la señora **MELISSA FLYNN WALKER**, nació en la República de Panamá, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, el 19 de septiembre de 1961 y que es hija de **Abdiel Augusto Flynn y Patricia Walker**.

Que la información ha quedado acreditada mediante la presentación de la cédula autenticada por Notario, pasaporte y el Certificado de Nacimiento presentado por la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral..

Que la pretensión de la señora **MELISSA MAXIMINA FLYNN WALKER**, se ajusta a derecho, por tanto, debe accederse a lo impetrado.

Por lo tanto,

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

R E S U E L V E :

Primero: Aceptar la renuncia expresa a la Nacionalidad Panameña de la señora **MELISSA MAXIMINA FLYNN WALKER**, y en consecuencia se le advierte de la suspensión de sus derechos ciudadanos.

Segundo: Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral para lo que dispone la Ley..

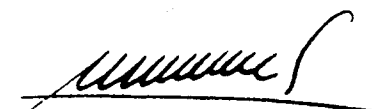
Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Artículo N° 13 de la Constitución Política de la República.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

AL/AA/dh.

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
RESOLUCION N° CNR-07
(De 3 de octubre de 2000)**

La Comisión Nacional de Reaseguros en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución CNR-003 de 15 de abril de 1998, la Comisión Nacional de Reaseguros, otorgó licencia de Corredora de Reaseguros a la sociedad Multibrokers Corredores de Reaseguros, S.A. (en español) o International Reinsurance Brokers Multibroker Corp. (en inglés).
2. Que según Escritura Pública No.10,446 de 14 de octubre de 1999, inscrita en el Registro Público (Sección de Micropelículas Mercantil) a Ficha 343073, Rollo 58945, Imagen 48, Documento 38437, se modificó el nombre de la sociedad Multibroker, Corredores de Reaseguro a AP Corredores Internacionales de Reaseguros de Panamá, S.A. (en español), AP International Reinsurance Brokers Corp. (en inglés).
3. Que el artículo 33, acápite 1 y 2 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996, establece:
 1. "Que las Compañías de Corretaje de Reaseguro deben contar con un capital social pagado no menor de cien mil balboas (B/.100.000)" y
 2. "Presentar constancia de haber hecho un depósito de garantía en el Banco Nacional de Panamá, por la suma de ciento cincuenta mil balboas (B/.150.000). Este depósito podrá consistir en dinero en efectivo, bonos, títulos o demás valores del Estado, o en fianzas por el mismo valor, expedidos por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en la República de Panamá y depositadas en la Superintendencia".
4. Que la sociedad AP Corredores Internacionales de Reaseguros de Panamá, S.A. no ha cumplido con el capital social pagado de cien mil balboas (B/.100.000).
5. Que su fianza se venció el 1º. de abril de 2000 y a la fecha no ha sido renovada.
6. Que mediante nota DSR 0410 del 12 de mayo de 2000, se le concedió a la empresa un plazo de 10 días, a partir de su recibo, para cumplir con el envío de la renovación de su fianza que se encontraba vencida desde el 1º. de abril de 2000 e igualmente mediante nota DSR 0552 del 15 de junio de 2000 se le concedió un plazo de 5 días adicionales para cumplir con la presentación de su fianza de lo contrario se impondría una multa.
7. Que mediante Resolución No. 0702-A del 19 de julio de 2000, se le impone a la empresa AP Corredores Internacionales de Reaseguros de Panamá, S.A. una multa por tres mil balboas con 00/100 (B/.3,000.00) por infringir el artículo 33, acápite 2 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996.
8. Que el 4 de agosto de 2000, según recibo No.7507, AP Corredores Internacionales de Reaseguros de Panamá, S.A. efectuaron el pago de la multa exigida según Resolución No. 0702-A del 19 de julio de 2000.

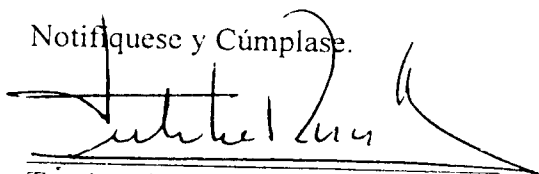
9. Que mediante memorial recibido en la Superintendencia de Seguros y Reaseguros el 21 de agosto de 2000, la firma Fábrega, Barsallo, Molino y Mulino, Apoderados de la sociedad AP Corredores Internacionales de Reaseguros de Panamá, S.A., solicitó la cancelación de la licencia de Corretaje de Reaseguros.
10. Que la sociedad AP Corredores Internacionales de Reaseguros de Panamá, S.A. está operando.
11. Que AP Corredores Internacionales de Reaseguros de Panamá, S.A. mediante Acta de Junta Directiva se hace responsable de todas las obligaciones derivadas de la actividad de Corretaje de Reaseguros.
12. Que en reunión celebrada el 3 de octubre de 2000 la Comisión Nacional de Reaseguros autorizó la cancelación de la licencia de Corretaje de Reaseguros otorgada mediante Resolución No. CNR - 003 de 15 de abril de 1998.

RESUELVE:

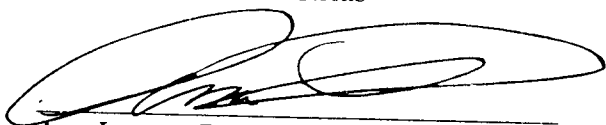
- PRIMERO:** Cancelar la licencia de Corretaje de Reaseguros otorgada a la sociedad AP Corredores Internacionales de Reaseguros de Panamá, S.A. expedida mediante Resolución No. CNR - 003 del 15 de abril de 1998.
- SEGUNDO:** Responsabilizar a la sociedad AP Corredores Internacionales de Reaseguros de Panamá, S.A. de las obligaciones o reclamos derivados del ejercicio de la actividad de Corretaje de Reaseguros.
- TERCERO:** Notificar al Director del Registro Público para que anote la marginal de cancelación correspondiente.
- CUARTO:** Comunicar a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para que cancele la licencia comercial de AP Corredores Internacionales de Reaseguros de Panamá, S.A.
- QUINTO:** Publicar la Resolución en un periódico de circulación nacional durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento de Derecho: Artículos 9, 18, 21, 23 y 33 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996.

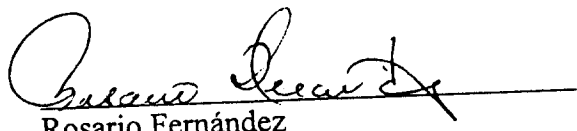
Notifíquese y Cúmplase.

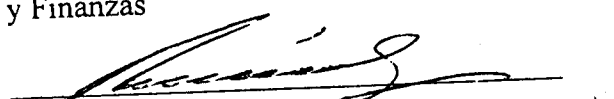


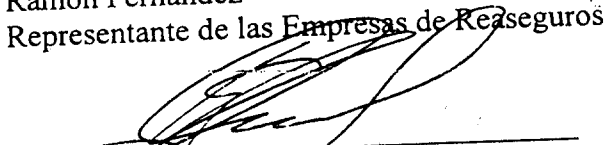
Temístocles Rosas R.
Representante del Ministro
de Comercio e Industrias



Ana Lorena Broce
Superintendente de Seguros y Reaseguros


Rosario Fernández
Representante del Ministro de Economía
y Finanzas


Ramón Fernández
Representante de las Empresas de Reaseguros


Gilberto Vega
Representante de las Empresas de Reaseguros

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESOLUCION Nº 7
(De 17 de octubre de 2000)

EL ORGANO EJECUTIVO

CONSIDERANDO

Que, el señor, **MANUEL DE JESÚS VALDES** con cédula de identidad personal No. 8-2371-827, en nombre y representación de la Organización Social denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA GOLD MILLS**, con sede en la ciudad de Panamá, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, la inscripción de la misma

Que, acompañan a la petición los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción
- Acta Constitutiva
- Nombre, cédula y firma de los miembros fundadores
- Estatutos aprobados

Que, debidamente examinada la documentación y verificada las cédulas y firmas de los miembros fundadores se ha podido constatar que la Organización Social en referencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- Agrupar a todos los trabajadores sobre la base de la solidaridad, cooperación e igualdad a todo en los diferentes departamentos de la empresa para el desarrollo, estudio, mejoramiento, protección y defensa de los intereses económicos sociales y seguridad comunes.
- Promover el desarrollo de organizaciones y empresas en general.
- Mantener dentro o fuera del sindicato trayectoria de rectitud de principios morales que todos los miembros deben aplicar en todas las actividades.

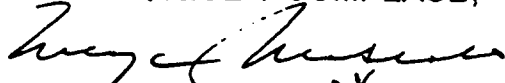
RESUELVE:

ADMITIR, como en efecto se admite la solicitud de Organización Social denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA GOLD MILLS** de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Constitución Política de la República de

Panamá y los Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo y se ordena su inscripción en el libro de registros de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


JOAQUIN JOSE VALLARINO
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

AVISOS

AVISO
De conformidad con el Artículo Nº 777 del Código de Comercio se hace del conocimiento público que la Sra. GABRIELA

GARCIA con cédula Nº 9-213-579 dueña del Registro Nº 1822 ha traspasado sus derechos del Restaurante EL MESON a la Sra. GLORIA ES-

THER VAS-QUEZ con cédula Nº 9-221-12-17. L-467-077-63 Tercera publicación

AVISO
Yo ANGELICA NUNEZ RODRIGUEZ cancelo mi registro comercial Nº 2780 que ampara el establecimiento

comercial denominado GARN'S para constituirme en persona jurídica a la sociedad GARN'S S.A. L-467-052-40 Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
EDICTO Nº 030-2000
El suscrito Administrador Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales de

la provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que el MINISTERIO DE SALUD (LA NACION), ha solicitado en COMPRA a LA SOCIEDAD FISHLOW INVESTMENT, S.A., un globo de terreno parte de su Finca Nº 16772, Rollo 1 1 0 1 0 ,

Documento Nº 6, de su propiedad y con una cabida superficial de 20,000.45 metros cuadrados (VEINTE MIL METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) ubicado en el corregimiento Cabecera, distrito de Antón,

Provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Panamericana.
SUR: Parte de la Finca Nº 909, Tomo Nº 82, Folio Nº 254, propiedad de Nieves Barroso de Veliz y parte de la Finca Municipal Nº 1866, Tomo Nº 226, Folio Nº 380.
ESTE: Parte de la

Finca Municipal Nº 1866, Tomo Nº 226, Folio Nº 380. OESTE: Resto libre de la Finca Nº 16772, Rollo Nº 1 1 0 1 0 , Documento Nº 6, propiedad de la Sociedad FISHLOW INVESTMENT, S.A.
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código

Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y de la corregiduría del lugar, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

Tec. Ing. IVAN MORAN H.
Administrador Regional
Catastro de Coclé
LIC. NARCISA JAEN
DE GAITAN
Secretaria Ad-Hoc
L-467-163-14
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
EDICTO N° 26-2000

El suscrito Administrador Regional de Catastro y Bienes

Patrimoniales de la provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que la señora **AMANDINA GONZALEZ DE QUIROS**, con cédula de identidad personal N°2-125-169, ha solicitado en COMPRA a la Nación un globo de terreno nacional, propiedad de la Nación con una cabida superficial de 583.86 M2. ubicado en el lugar de las Tablas del corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno nacional, usado por: Angel Quiroz Arrocha.

SUR: Terreno nacional, usado por: Elodia Pérez.
ESTE: Carretera de El Copé a Río Grande y viceversa.
OESTE: Terreno nacional, usado por: Angel Quiroz Arrocha.
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el

presente Edicto en un lugar visible de este despacho y de la corregiduría de El Potrero, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

Tec. Top. IVAN MORAN
Administrador Regional
Catastro de Coclé
LIC. NARCISA JAEN
DE GAITAN
Secretaria Ad-Hoc
L-467-167-38
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 123-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARTA MITZILA RODRIGUEZ RIVERA**, vecino (a) de Chigoré, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-114-900 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-276-98 según plano aprobado N° 206-01-7522, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8,356.84 M2. ubicada en Barriada El Carmen, Corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Tamy M. Moreno C.- Dimas Cedeño.
SUR: Anacleto Soto - Ceferino Chérigo.
ESTE: Dimas Cedeño - Rufino Martínez - Dalys Chirú - Evelio Velásquez - servidumbre.
OESTE: Moisés

Candelaria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 3 del mes de agosto de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador

L-463-477-33
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4-

COCLE EDICTO Nº 132- 2000	camino al Espino. ESTE: Camino a La Bermeja y a la C.I.A. OESTE: Camino al Espino y a la C.I.A.	NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 138- 2000	Ledezma, Sara Ledezma de Centella.	Unica Publicación R
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) TEODOLINDA IBARRA DE FERNANDEZ, vecino (a) de El Potrero, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 253-973, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-360-98 según plano aprobado Nº 203-03-7318, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4,160.34 M2. ubicada en El Potrero, Corregimiento El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Bienvenido Valderrama - Elia Quirós. SUR: Servidumbre -	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 del mes de julio de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretario Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-463-429-16 Unica Publicación R	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) FELICIT GARCIA DE CASTILLO Y OTROS, vecino (a) de El Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 254-764 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-674-97 según plano aprobado Nº 200-03-7181, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6,018.51 M2. ubicada en Alto de La Estrella, Corregimiento El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Raimundo	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 8 del mes de agosto de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretario Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-465-546-15	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 172- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) SEVERIANO PEREZ, vecino (a) de Tocumen, Corregimiento de Pedregal, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-64-535, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-608-99 según plano aprobado Nº 205-04-7602, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has + 3,071.80 M2. ubicada en El Instante, Corregimiento El Picacho, Distrito de Olá, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de

tierra a otras fincas y a Olá.
SUR: Camino de tierra a Olá y a Barranco Colorado - Quebrada El Instante.

ESTE: Juan Pérez Barragán - Quebrada El Instante.

OESTE: Camino de tierra a Olá y a Barranco Colorado - Quebrada El Instante.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Picacho y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 26 del mes de julio de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-464-580-21
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 176-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:
Que el señor (a) **F I D E L R O D R I G U E Z M A R T I N E Z Y O T R O S**, vecino (a) de Panamá,

Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-85382 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-172-99 según plano aprobado Nº 206-09-7685, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7,211.28 M2. ubicada en Chiguirí Abajo,

Corregimiento Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dionisio Martínez.

SUR: Carretera de tierra a Tambo y a San Pablo.

ESTE: Faustino Figueroa.

OESTE: Ministerio de Educación

(Escuela Chiguirí Abajo) Bienvenido Martínez - Quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 28 del mes de julio de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-464-654-50
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 179-2000

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ULISES ANTONIO JAEN BALOYES Y OTRA**, vecino (a) de Penonomé,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé,

portador de la cédula de identidad personal Nº 289-2536 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 2-877-99 según plano aprobado Nº 206-06-7707, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 6,497.56 M2.

ubicada en La Negrita,

Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé,

Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Iginio Flores Castillo.

SUR: Servidumbre de tierra al río.

ESTE: Euclides Montenegro.

OESTE: Iginio Flores Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 del mes de julio de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-464-851-83

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 180-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ALMENGOR GUERRERO**, vecino (a) de Pedregal,

Corregimiento de Pedregal, Distrito de San Miguelito,

portador de la cédula de identidad

personal Nº 289-2536 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 2-877-99 según plano aprobado Nº 206-06-7707, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 6,497.56 M2.

ubicada en La Negrita,

Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé,

Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Iginio Flores Castillo.

SUR: Servidumbre de tierra al río.

ESTE: Euclides Montenegro.

OESTE: Iginio Flores Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 del mes de julio de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-464-851-83

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 180-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ALMENGOR GUERRERO**, vecino (a) de Pedregal,

Corregimiento de Pedregal, Distrito de San Miguelito,

portador de la cédula de identidad

personal Nº 289-2536 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 2-877-99 según plano aprobado Nº 206-06-7707, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 6,497.56 M2.

ubicada en La Negrita,

Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé,

Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Iginio Flores Castillo.

SUR: Servidumbre de tierra al río.

ESTE: Euclides Montenegro.

OESTE: Iginio Flores Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 del mes de julio de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-464-851-83

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 180-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ALMENGOR GUERRERO**, vecino (a) de Pedregal,

Corregimiento de Pedregal, Distrito de San Miguelito,

portador de la cédula de identidad

personal Nº 289-2536 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ULISES ANTONIO JAEN BALOYES Y OTRA**, vecino (a) de Penonomé,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé,

portador de la cédula de identidad personal Nº 289-2536 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 2-877-99 según plano aprobado Nº 206-06-7707, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 6,497.56 M2.

ubicada en La Negrita,

Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé,

Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Iginio Flores Castillo.

SUR: Servidumbre de tierra al río.

ESTE: Euclides Montenegro.

OESTE: Iginio Flores Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 del mes de julio de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-464-851-83

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 180-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ALMENGOR GUERRERO**, vecino (a) de Pedregal,

Corregimiento de Pedregal, Distrito de San Miguelito,

portador de la cédula de identidad

personal Nº 289-2536 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 2-877-99 según plano aprobado Nº 206-06-7707, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 6,497.56 M2.

ubicada en La Negrita,

Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé,

Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Iginio Flores Castillo.

SUR: Servidumbre de tierra al río.

ESTE: Euclides Montenegro.

OESTE: Iginio Flores Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 del mes de julio de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-464-851-83

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 180-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ALMENGOR GUERRERO**, vecino (a) de Pedregal,

Corregimiento de Pedregal, Distrito de San Miguelito,

portador de la cédula de identidad

personal Nº 289-2536 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 2-877-99 según plano aprobado Nº 206-06-7707, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 6,497.56 M2.

ubicada en La Negrita,

Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé,

Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Iginio Flores Castillo.

SUR: Servidumbre de tierra al río.

ESTE: Euclides Montenegro.

OESTE: Iginio Flores Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 del mes de julio de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-464-851-83

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

personal Nº 8-328-440 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-657-99 según plano aprobado Nº 206-03-7672, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1,463.85 M2. ubicada en El Congo, Corregimiento Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rodolfo Ernesto Buitrago. SUR: Cristo S. Coronado Araúz. ESTE: Amas de Casa de Coclé (R.L. Sabina G. De Basmeson) OESTE: Carretera de asfalto a la C.I.A. y a Las Guabas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en	Penonomé, a los 2 del mes de agosto de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretario Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-464-854-68 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE EDICTO Nº 181-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) JOSE PRUDENCIO BERNAL ARENA (L) JOSE FIDENCIO BERNAL (U) , vecino (a) de Calle Chiquita - Penonomé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-34-573, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-560-99 según plano aprobado Nº 206-01-7577, la	adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Ha + 3,746.06 M2. ubicada en Sardina, Corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Euribiades del C. González G. SUR: Juan a. Pinzón - Quebrada de invierno. ESTE: Juan A. Pinzón. OESTE: Camino a otras fincas y a Penonomé - Quebrada de Invierno. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 del mes de julio de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretario Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario	Sustanciador L-464-874-10 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE EDICTO Nº 182-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) MARIBEL DEL CARMEN BADILLO , vecino del Corregimiento de Panamá Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-516-1226, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-537-99 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 861, inscrita al Rollo 14465, Doc. 18 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hasd + 0914.81 M2. ubicada en el Corregimiento Río Hato, Distrito de	Antón, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Marta E. Rodríguez. SUR: Servidumbre. ESTE: Marta E. Rodríguez. OESTE: Camino de tierra a la C.I.A. y a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 24 del mes de julio de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretario Ad-Hoc Reforma Agraria 4-Coclé ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador Reforma Agraria 4-Coclé L-464-918-83 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO
---	---	--	--	--

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 183- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) MAXIMINO GONZALEZ PEREZ, vecino (a) de Calabazo, Corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-30-338, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-194-99 según plano aprobado Nº 203-05-7658, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 2,290.68 Mts 2. ubicada en Calabazo, Corregimiento Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino hacia Pagua - Melecio González y otros. SUR: Abrahan Morales. ESTE: Camino hacia Pagua -	Melecio González y otros. OESTE: Carretera Central de Calabazo hacia La Pintada y a Piedras Gordas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Piedras Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 26 del mes de julio de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretario Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-464-939-74 Única Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 184- 2000	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) JOSE DEL CARMEN CHIRU GONZALEZ, vecino (a) de Rincón de Las Palmas, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 291- 798, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-009-95 según plano aprobado Nº 205-06-06170, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1,830.31 M2. ubicada en Rincón de Las Palmas, Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lorenzo Martínez - Jacinta Chirú G., quebrada sin nombre. SUR: Río Tranquilla. ESTE: Jacinta Chirú G. - quebrada sin nombre - servidumbre a otros lotes. OESTE: José de Jesús Martínez Alveo. Para los efectos legales se fija este	Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 del mes de julio de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretario Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-464-968-59 Única Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 185- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a)	C A R L O S ERNESTO DIAZ GUTIERREZ Y O TRA, vecino (a) de San Sebastián, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-31- 504 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-028-2000 según plano aprobado Nº 206- 02-7649, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1,767.58 M2. ubicada en Bella Vista, Corregimiento Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: - Servidumbre - Aquilino Quiroz M. SUR: Amable Rodríguez M. ESTE: José A. Mendoza. OESTE: Camino a Membrillar y a Bella Vista. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad
--	---	--	---	--

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 26 del mes de julio de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretario Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-464-985-18
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 189-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**NATALIA CHEN
VERGARA**, vecino
(a) de Chigoré,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de Penonomé,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-38-
949 ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,

mediante solicitud
Nº 2-611-99, según
plano aprobado Nº
205-03-7588, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has + 3,990.46 M2.
ubicada en Las
S a b a n a s ,
Corregimiento El
Palmar, Distrito de
Olá, Provincia de
C o c l é .
Comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Camino a
camino principal a
Bajo Grande y a Los
Machos.
SUR: Camino a
camino principal a
Bajo Grande y a Los
Machos.

ESTE: Paulina
Castillo.
OESTE: Camino a
camino principal a
Bajo Grande y a Los
Machos.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de El
Palmar y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en
Penonomé, a los 2
del mes de agosto

de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretario Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-465-063-45
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 190-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MELQUICEDEC
RODRIGUEZ**

SEGUNDO, vecino
(a) de Alto de la
E s t a n c i a
Corregimiento de
San Juan de Dios,
Distrito de Antón,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-161-
41 ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 2-52998según
plano aprobado Nº
206-06-7665, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has + 6,220.15 M2.

ubicada en Alto de
la Estancia,
Corregimiento
Pajonal, Distrito de
P e n o n o m é ,
Provincia de Coclé.
Comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Abdiel
Aguiles Martínez.
SUR: Sixto
Lorenzo.

ESTE: Quebrada
Mala.

OESTE: Camino de
tierra a Nuevo
México y a la
carretera principal
Entradero - El Valle.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de
Pajonal y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en
Penonomé, a los 2
del mes de agosto
de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretario Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-465-065-49
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 196-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a)
PASTOR ROJAS,
vecino (a) de
P e n o n o m é ,
Corregimiento de
Penonomé, Distrito
de Penonomé,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº E-8-
62997, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 2-014-97 según
plano aprobado Nº
206-03-7341, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has + 1159.83 M2.
ubicada en Coclé,
Corregimiento
Coclé, Distrito de
P e n o n o m é ,
Provincia de Coclé.
Comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Calle de
tierra a otros lotes.
SUR: Amas de
Casa de Coclé R.L.,
Mónica de
Gutiérrez.

ESTE: Jairo Javier

Araúz.
OESTE: Lotes para vivienda sin ocupar (libre).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 26 del mes de julio de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-465-266-62
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 1972000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER: Que el señor (a) **A M B R O S I O ALONO PEREZ**, vecino (a) de Limón - Santa María, Corregimiento de Santa María, Distrito de Herrera, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-451 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-441-99, según plano aprobado N° 202-09-7600, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 2041.69 Mts. ubicada en Los A l o n s o , Corregimiento santa Rita, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pilar Alonso H. - Terreno Nacinal Libre (PRETILES).

SUR: Antigua Aguilar de Morales.
ESTE: Mónica Santana M. - camino vecinal a trabajadores y a Camino Real a Santa Rita.
OESTE: Río Chico - Antigua Aguilar de Morales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito

de — o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 del mes de agosto de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-465-265-49
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 199-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER: Que el señor (a) **A G R I P I N A ALONZO PEREZ**, vecino (a) de P a n a m á ,

Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-34-165 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-493-99 según plano aprobado N° 202-09-7605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 4,210.02 M2. ubicada en Los A l o n s o , Corregimiento Santa Rita, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Crispín Alonso - camino vecinal que va a Camino Real a Santa Rita - Caballero.
SUR: Ruperto Juan Pérez.

ESTE: Camino vecinal que va a Camino Real a Santa Rita - Caballero.
OESTE: Crispín Alonso - Sofía Hernández Alveo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes,

tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 del mes de agosto de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretario Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-465-266-38
Unica Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 202-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER: Que el señor (a) **A U R E L I O ESPINOSA GORDON**, vecino (a) de La Hincada, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-99-749, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud

Nº 2-660-99 según plano aprobado Nº 202-01-7710, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 8,493.91 M2. ubicada en La Hincada, Corregimiento Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Virgilio Sánchez - Néstor Sánchez y Benito Sánchez. SUR: Juan Bosco Bernal - quebrada sin nombre. ESTE: Callejón a otras fincas. OESTE: Callejón a otras fincas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 del mes de agosto de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretario Ad-Hoc	ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-465-268-40 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 203-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) HERMINIA RAQUEL GONZALEZ REYES, vecino (a) de La Casacada (Llano Grande) Corregimiento de Santa Rita, Distrito de Antón portador de la cédula de identidad personal Nº 2-106-1462 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-46798, según plano aprobado Nº 202-09-7694, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 1230.10 M2. ubicada en Llano Grande, Corregimiento	Santa Rita, Distrito de Santa Rita, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rubén D. Trejos. SUR: José Emilio Su G. ESTE: Julio González. OESTE: Calle de asfalto a Santa Rita y a la C.I.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 del mes de agosto de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretario Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-465-321-00 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 218-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) GENARO OJO PEREZ, vecino (a) de Alto de la Estancia, Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-38-41 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-664-99, según plano aprobado Nº 202-08-7625, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 8,970.55 M2. ubicada en El Escobal, Corregimiento San Juan de Dios, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Félix Vásquez - Higinio Reyes. SUR: Edilma Ojo Pérez. ESTE: Río La Estancia - Quebrada Escobal. OESTE: Camino hacia Altos de la Estancia y a La	Coca. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de San Juan de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 del mes de agosto de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretario Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-465-466-04 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 155-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional
--	---	---	---	---

de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: HACE SABER: Que el señor (a) J U A N A RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino (a) de La A m a p o l a , Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-121-7 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-094-98 según plano aprobado N° 202-05-7434, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2136.04 M2. ubicada en La A m a p o l a , Corregimiento El Valle, Distrito de Antón, Provincia de C o c l é . Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Federico Rodríguez. SUR: Camino de tierra a La Mesa y a Mata Ahogado. ESTE: Camino de tierra a La Mesa y a Mata Ahogado. OESTE: Bernaro Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar	visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 26 del mes de julio de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretario Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-464-191-16 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 401-2000 El Suscrito	Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) LUZ MARIA RODRIGUEZ MIRANDA, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-71-550, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 41760-99, según plano aprobado N° 406-08-16005 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1730.00 ubicado en San C a r l i t o s , Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Demetrio Barría L. SUR: Marisol Abrego C., Glendys Hertentains de Ortiz, Luz María Rodríguez Miranda. ESTE: Demetrio Barría L. OESTE: Demetrio Barría L.	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 14 días del mes de agosto de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc TEC. JAIME EZEQUIEL PEREZ Funcionario Sustanciador L-466-456-58 Unica Publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 499-2000	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) O S C A R HERNANDEZ LEZCANO Y OTRA, vecino (a) de David, Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 439-570, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 40639-00, según plano aprodo N° 407-05-16290, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1081.17 ubicada en La A s e q u i a , Corregimiento de Potrerillos Abajo, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Félix Serracín y servidumbre. SUR: Yadira del Carmen Miranda de Tenorio. ESTE: Calle. OESTE: Yadira del
--	---	---	--	---

Carmen Miranda de Tenorio.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 21 días del mes de septiembre de 1999.

LIDIA A.
DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL
E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-466-673-53
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 503-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS RICARDO GUERRA MORALES**, vecino (a) de Bijagual, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-84-794, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 41364-98, según plano aprodo N° 405-08-16326, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1509.85 ubicada en Bijagual, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Azael Villarreal G.
SUR: Wilmer I. Villarreal S.
ESTE: Camino.

OESTE: Azael Villarreal G.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Marta y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 25 días del mes de septiembre de 1999.

LIDIA A.
DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL
E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-466-715-72
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO N° 504-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ALCIDES SAMUDIO HERNANDEZ**, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-97-604, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1830-99, según plano aprodo N° 407-05-16290, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1161.83 ubicada en Los Planes, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Tomás Hernández.
SUR: Miguel Miranda P.
ESTE: Miguel

Miranda P.
OESTE: Tomás Hernández, Amalia Justavino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 26 días del mes de septiembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL
E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-466-697-11
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 505- 2000	Gutiérrez. ESTE: José Agustín Gutiérrez. OESTE: Río Chiriquí Viejo.	NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 507- 2000	del Río Cochea. SUR: Abdiel Castillo Serrano y Brazo del Río Cochea, camino.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 508- 2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) JORGE AGUSTIN GUTIERREZ ARAUZ, vecino (a) de Urb. La Feria Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-714-566, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 41214, según plano aprodo Nº 410-05-15839, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 7020.82 ubicada en Alto La Mina, Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino. SUR: Río Chiriquí Viejo, José Agustín	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Potrerillos Plaza Caisán y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 26 días del mes de septiembre de 1999. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-709-24 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) ROSEMARY DEL CARMEN PITTI MORENO, vecino (a) de Cochea Corregimiento de Cochea, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4157-400 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 41734-99 según plano aprodo Nº 407-04-16298, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 9831.02 ubicada en Brazo de Cochea, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Diomedes Lucrecia Pittí, Brazo	del Río Cochea. SUR: Abdiel Castillo Serrano y Brazo del Río Cochea, camino. ESTE: Brazo del Río Cochea e Ignacio Espinosa Serrano. OESTE: Camino, Abdiel Castillo Serrano, Diomedes Lucrecia Pittí. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 27 días del mes de septiembre de 1999. LIDIA A. DE VARGAS Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-730-95 Unica Publicación R	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) SAIDA MARIA PEREZ DE ROMERO, vecino (a) de Paso Cano Abajo, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 364-1858, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 40452-00, según plano aprodo Nº 402-03-16309, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1303.31 ubicada en Paso Canoa Abajo, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí,

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eneida Vásquez. SUR: Erasmo Martínez. ESTE: Erasmo Martínez. OESTE: Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 27 días del mes de septiembre de 1999.	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 CHIRIQUI EDICTO N° 500-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) BENEDICTO RIOS GUERRA , vecino(a) de Caserío de Perico, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-AV-148-244, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1294-98, según plano aprodo N° 404-02-16002 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 4016.56 ubicada en Caseró de Perico, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:	NORTE: Eduardo Quiroz, Benedicto Ríos Guerra y Ernesto Miranda. SUR: Camino. ESTE: Qda. Misa y Eduardo Quiroz. OESTE: Serafin Santamaría, Oscar Samudio y Francisco Mitre, Eufemio Samudio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Caldera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 21 días del mes de septiembre de 1999.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10 DARIEN EDICTO N° 067-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público. HACE SABER: Que el señor (a) EDUARDO HENRI MOSQUERA BLANCO , vecino(a) de Alto del Cristo, Corregimiento de Río Iglesias, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 8-531-2306, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-032-2000, según plano aprobado N° 501-08-0942 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has + 8065.30 M2. ubicado en Alto del Cristo, Corregimiento de Río Iglesias, Distrito de Chepigana,	Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de acceso. SUR: Nicomedes Vargas, carretera Panamericana, Qda. La Matosa. ESTE: David Morales, Nicomedes Vargas. OESTE: Carretera Panamericana, camino de acceso. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Río Iglesias y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 29 del mes de junio de 2000.
LIDIA A. DE VARGAS Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-737-78 Unica Publicación R		LIDIA A. DE VARGAS Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-466-630-32 Unica Publicación R		JANEYA VALENCIA Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-467-164-03
REPUBLICA DE PANAMA				

Unica Publicación EDICTO Nº 47 El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú, HACE SABER: Que el señor M A R T I N GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, natural de este Distrito, con residencia en la Ave. Central Calle Arriba de Ocú y cedulado Nº 6-44- 340. Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 682.23 metros cuadrados y se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Roberto Almanza De La Cruz. SU: Diomedes Barba Mitre. ESTE: Roberto Almanza De La Cruz. OESTE: Globo "A" Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles,	además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 5 de octubre de 2000. SANTIAGO Presidente del Concejo DORIS CARRASCO P. DE ARJONA Secretaria del Concejo Fijo el presente hoy 5 de octubre de 2000. Lo desfijo hoy 25 de octubre de 2000. L-467-146-39 Unica publicación EDICTO Nº 48 El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú, HACE SABER: Que el señor JUAN PABLO GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, natural de este Distrito, con residencia en la Ave. Central Calle Arriba y cedulado Nº 6-13-624. Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 954.40 M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Globo "A". SU: Martín González y Olmedo Barba. ESTE: Roberto Almanza De La Cruz. OESTE: Florencio Augusto Pérez González.	Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 5 de octubre de 2000. SANTIAGO..... Presidente del Concejo DORIS DE ARJONA Secretaria del Concejo Fijo el presente hoy 5 de octubre de 2000. Lo desfijo hoy 25 de octubre de 2000. L-467-146-47 Unica publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 279-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que el señor (a), JUANA ROBLES DE CASTILLO, vecino (a) Los Angeles, corregimiento de Los Angeles, Distrito de Los	Santos y con cédula de identidad personal Nº 7- 31-713 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7- 336-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has + 6266.44 M2., en el plano Nº 702-04-5809, ubicado en La Espigadilla, Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de La Espigadilla a Los Angeles. SUR: Camino. ESTE: Terreno de Rosalia Rivera-Aguado Mitre. OESTE: Terreno de Euclides Rivera - Leonardo Mitre - Quebrada El Cristo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los diecinueve días del mes de septiembre de 2000. WALKIRIA P. DE BUSTAMANTE Secretaria Ad-Hoc DARINELA. VEGA	C. Funcionario Sustanciador L-466-485-95 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 280- 2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que el señor (a), DEYSIS ARELIS M E L G A R DELGADO, vecino (a) Bombacho, corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas y con cédula de identidad personal Nº 7-93- 1850 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-7-005-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0
--	---	--	--	---

Has + 415.03 M2., en el plano N° 704-10-7388 ubicado en Bombachito, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terreno de Nelis Bustamante.
 SUR: Camino que conduce de los Ajies a la carretera que va de Macaracas a Tonosí.
 ESTE: Terreno de Rodolfo Melgar.
 OESTE: Terreno de David Enrique Bustamante.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de septiembre de 2000.

WALKIRIA P.
 DE BUSTAMANTE
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA. VEGA
 C.

Funcionario
 Sustanciador
 L-466-482-36
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE

REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS
 SANTOS
 EDICTO N° 282-
 2000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador del
 Ministerio de
 Desarrollo
 Agropecuario,
 Departamento de
 Reforma Agraria,
 Región 8, en la
 Provincia de Los
 Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a),

O S V A L D O

VARGAS VARGAS

vecino (a) Las

Trancas,

corregimiento de Las

Trancas, Distrito de

Guararé y con cédula

de identidad personal

N° 7-31-767 ha

solicitado al Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos,

mediante solicitud N°

7-145-9# una

parcela de tierra

estatal adjudicable,

de una superficie de

0 Has + 5695.94

M2., en el plano N°

700-01-6510,

ubicado en El Jobo,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Guararé, Provincia

de Los Santos,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Callejón

que conduce de la

carretera nacional a

calle sin nombre.

SUR: Terreno de

Abel Pérez Angulo.

ESTE: Callejón que

conduce de la

carretera nacional a

calle sin nombre.

OESTE: Terreno de

Eucais Enelda

Borrero de Urrutia y

Ana Betsabé Borrero

de Diamantópulos.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Las Trancas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los veintidós días del mes de septiembre de 2000.

WALKIRIA P.

DE BUSTAMANTE

Secretaria Ad-Hoc

DARINELA. VEGA

C.

Funcionario

Sustanciador

L-466-622-98

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 8 -

LOS SANTOS

EDICTO N° 289-

2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario,

Departamento de

Reforma Agraria,

Región 8, en la

Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a),

ARGELIA ESTHER

JAEN DE CEDENO,

vecino (a) Panamá,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Panamá y con cédula

de identidad personal

N° 7-45963 ha

solicitado al Ministerio

de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-230-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2356.39 M2., en el plano N° 702-217482, ubicado en Santo Domingo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón

que conduce de la

vía El Sesteadero -

Santo Domingo a la

vía Santo Domingo

Campo Alegre.

SUR: Terreno de

María del Carmen

González de

Castillo.

ESTE: Camino que

conduce de Santo

Domingo a Campo

Alegre.

OESTE: Camino

que conduce de

Santo Domingo al

Cruce del

Sesteadero.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar

visible de este

despacho en la

Alcaldía del Distrito

de Las Tablas o en

la Corregiduría de

Santo Domingo y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Las Tablas a los

veintisiete días del

mes de septiembre

de 2000.

WALKIRIA P.

DE BUSTAMANTE
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA. VEGA
 C.

Funcionario
 Sustanciador
 L-466-696-48
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 8 -
 LOS SANTOS
 EDICTO N° 290-
 2000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador del
 Ministerio de
 Desarrollo
 Agropecuario,
 Departamento de
 Reforma Agraria,
 Región 8, en la
 Provincia de Los
 Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a),

LUIS MANUEL

GUTIRREZ

HUERTAS vecino

(a) Panamá,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Panamá y con

cédula de identidad

personal N° 7-72-

2157 ha solicitado al

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria,

Región 8, Los

Santos, mediante

solicitud N° 7-128-

2000, la adjudicación

a título oneroso de

dos parcelas de

tierra estatal

adjudicable, de una

superficie de 7 Has

+ 8 4225.74 y 4 Has

+ 9411.13 M2., en el

plano N° 704-09-

7442 y 704-09-7452,

ubicado en Los

Abejones - Camino a

Los Guayabos,

Corregimiento de La

Palmas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Parcela Nº 1 - Area de 7 Has + 4225.74 M2 - Plano Nº 704-09-7442.

NORTE: Terreno de Moisés Navarro - Ismael Gutiérrez. SUR: Terreno de María Delmira Gutiérrez - Quebrada La Abejona.

ESTE: Terreno de Agustín Gutiérrez - Quebrada La Abejona - camino que conduce de El Picacho a Los Guayabos.

OESTE: Terreno de María Delmira Gutiérrez. Parcela Nº 2 - Area de 4 Has + 9411.13 M2. - Plano Nº 704-09-7452.

NORTE: Terreno de Benito De Frías - Quebrada sin nombre.

SUR: Terreno de Agustín Gutiérrez Huertas.

ESTE: Terreno de Agustín Ríos.

OESTE: Camino que conduce del Calabazo a Los Guayabos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Las Palmas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los veintisiete días del mes de septiembre de 2000.

WALKIRIA P.

DE BUSTAMANTE
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-466-681-97
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 291-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que el señor (a), **OSCAR SANTIAGO CORDOBA BARRIOS**, vecino (a) Santo Domingo, corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-31-172 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-155-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 4144.43 M2., en el plano Nº 702-21-7438, ubicado en Vía a Mensabé Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Evangelina C. de Vergara.

SUR: Camino que conduce de Santo Domingo a Mensabé.

ESTE: Terreno de Diomedes Augusto Córdoba.

OESTE: Terreno de Olmedo Sánchez - Manuel María Córdoba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los veintiséis días del mes de septiembre de 2000.

WALKIRIA P.

DE BUSTAMANTE
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-466-702-25
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 260-DRA-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público. HACE SABER: Que el señor (a)

FRANKLIN JOSE CHACON PEREZ, vecino (a) de La Mitra, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-84-2, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-438-96, según plano aprobado Nº 807-16-14377 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 393.25 M2. que forma parte de la finca 671, inscrita al tomo 22461, folio 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mitra, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mercedes Chacón.

SUR: Angelo Marcel Pérez.

ESTE: Calle de asfalto hacia Peña Blanca y La Mitra.

OESTE: Máximo Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capiá, a los 28 días del mes de septiembre de 2000.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DELMA J. JUAREZ DE GUEVARA
Funcionario
Sustanciador
L-467-028-94
Unica
Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 246-DRA-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público. HACE SABER:

Que el señor (a) **EDNA STELLA HERRERA DE ROJAS**, vecino (a) de Cerro Viento, Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-144-591 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-092-97, según plano aprobado Nº 804-03-14711, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,279.20 M2. ubicada en El Pedregal, Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 5.00 mts. a otras fincas y Héctor Núñez Zamora. SUR: Carretera de 15.00 mts. a Sorá y hacia la C.I.A.

ESTE: Terreno de Osvaldo Rosales Núñez. OESTE: Servidumbre de 5.00 mts. a otras fincas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Buenos Aires y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 7 días del mes de septiembre de 2000.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO
HELPHEN
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-467-148-41
Unica
Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO
EDICTO N° 8-7-
210-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la Provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

AURA ESTHER

REYES VEGA,

vecino (a) de Los

Lotes del

Corregimiento de

Pacora Distrito de

Panamá, portador

de la cédula de

identidad personal

N° 8179-90, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

8-05292, según

plano aprobado N°

807-17-13090, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

1763.35 M2.

El terreno se

encuentra ubicado

en Los Lotes,

Corregimiento de

Pacora, Distrito de

Panamá, Provincia

de Panamá,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Salvador

Chang.

SUR: Gladis Avila de

Chang.

ESTE: Raúl

Martínez, calle de

10.00 mts.

OESTE: Gladis Avila

de Chang.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Panamá o en la

Corregiduría de

Pacora.

Y para copia del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de octubre de 2000.

AMELIA
RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-467-169-74
Unica
Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO
EDICTO N° 8-7-
201-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

JESUS ALBERTO

ARCE VALBUENA,

vecino (a) de San

Francisco del

Corregimiento de

San Francisco,

Distrito de Panamá,

portador de la cédula

de identidad personal

N° 8-193-415

respectivamente, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

8-170-92, según

plano aprobado N°

808-18-14890, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 16 Has + 0837.50 Mts. que forma parte de la finca 917 inscrita al Tomo 15, Folio 326, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno se encuentra ubicado en Las Vegas, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Joge

Moscoso, Sixto

Castillo.

SUR: Jorge

Moscoso.

ESTE: Sixto Castillo.

OESTE: Calle de

10.00 mts.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Panamá o en la

Corregiduría de San

Martín.

Y para copia del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en Chepo, a los

27 días del mes de

septiembre de 2000.

AMELIA
RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-467-188-87
Unica

Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO
EDICTO N° 8-7-195-
2000

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,

al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

CARLOS RAUL

BRANDAO OTERO,

vecino (a) de Las

Margaritas del

Corregimiento de Las

Margaritas Distrito de

Chepo portador de la

cédula de identidad

personal N° 8-452-

1 0 0 0

respectivamente ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

8-7-176-2000, según

plano aprobado N°

805-05-14904, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 49 Has

+ 7173.44 Mts2.

El terreno se

encuentra ubicado

en San Francisco,

Corregimiento de

Las Margaritas,

Distrito de Chepo,

Provincia de

Panamá,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Iván Ruiz,

Oliver Brandao.

SUR: Camino de

10.00 mts. Gloris

Mabel Pérez.
ESTE: Sarasqueta y CIA., S.A.
OESTE: Iván Ruiz.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Las Margaritas.

Y para copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 20 días del mes de septiembre de 2000.

AMELIA
RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-467-188-79
Unica
Publicación

EDICTO Nº 79
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

Alcaldía Municipal
de La Chorrera.
La Suscrita
Alcaldesa del
Distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANA SHERLEY
GIBBS RAMOS**,
mujer, panameña,
mayor de edad,

residente en este Distrito, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-174-879, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Pozo de la Barriada La Tulihueca Sur, Corregimiento Barrio Balboa donde hay una casa existente distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 17.61 Mts.
SUR: Vertice con 0.10 Mts.
ESTE: Area de la finca 84327 con 37.20 Mts.
OESTE: Calle del Pozo con 37.20 Mts.

Area total del terreno, treientos dieciocho metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros (318.49 Mts.2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho

plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 25 de agosto del dos mil.

La Alcaldesa
(FDO.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE
ICAZAA.
Jefe de la Sección
de
Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA
B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original.

La Chorrera,
veinticinco de agosto
del dos mil.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
L-467-190-29
Unica publicación

EDICTO Nº 312
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

Alcaldía Municipal
de La Chorrera.
La Suscrita
Alcaldesa del
Distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JAIRO JOSE DIAZ
DE LA CRUZ**,
panameño, mayor
de edad, soltero,

oficio diseñador, con residencia en Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján, Casa Nº 5437, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-707-565 en su propio nombre o

representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Broquel de la Barriada Velarde, Corregimiento El Coco, donde hay una casa construida, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Broquel con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.41 Mts.

ESTE: Calle los Compadres con 15.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

Area total del terreno, quinientos veinticuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (524.97

Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Alcaldesa
(FDO.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE
ICAZAA.

Jefe de la Sección
de
Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA
B. DE
ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 20 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

SRA. CORALIA
B.

DE ITURRALDE
Jefe de la
Sección
de Catastro
Municipal
L-462-806-06
Unica publicación